



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 3434 DE 2025

(17 DE OCTUBRE 2025)

Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal 2025

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución 0942 del 28 de junio de 2013, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Resolución 1783 del 27 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

Que para la ejecución del Presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) vigencia fiscal 2025 mediante Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, en concordancia con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, la Entidad mediante Resoluciones 0013 del 03 de enero del 2025 y 0710 del 04 de marzo del 2025 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, la subdirectora de Talento Humano, doctora Laura Milena Correa García, presentó mediante memorando número de radicado 20256140073183 de fecha 16 de octubre de 2025; la necesidad de asignación de recursos para comprometer y pagar lo relacionado con el rubro de incapacidades en la nómina del mes de octubre de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACRÉDITO	VALOR CRÉDITO
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$35.000.000	
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		\$35.000.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2025"

Que, el Grupo de Programación Presupuestal, con el fin de atender el requerimiento presentado por la Subdirección de Talento Humano, el 17 de octubre de 2025 consultó el Sistema Integrado de Información Financiera–SIIF Nación, donde verificó apropiación disponible en los rubros objeto de traslado, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)** dentro de los cuales se encontró viable amparar la solicitud, así:

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. DISPONIBLE
A-03-04-02-012-002	NACIÓN	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$35.000.000,00
TOTAL					\$35.000.000,00

Que, de acuerdo con la solicitud recibida, y la disponibilidad libre de afectación, se hace necesario realizar un traslado parcial en el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en el considerando, así:

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
CONTRACRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
A				FUNCIONAMIENTO	35.000.000,00
A-03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000.000,00
A-03-04				PRESTACIONES SOCIALES	35.000.000,00
A-03-04-02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	35.000.000,00
A-03-04-02-012				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	35.000.000,00
A-03-04-02-012-002	Nación	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	35.000.000,00

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
CONTRACRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
A				FUNCIONAMIENTO	35.000.000,00
A-03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000.000,00
A-03-04				PRESTACIONES SOCIALES	35.000.000,00
A-03-04-02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	35.000.000,00
A-03-04-02-012				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	35.000.000,00
A-03-04-02-012-001	Nación	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	35.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2025"



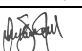
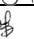
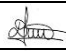
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17** días del mes de **octubre** de **2025**

FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Secretario General

	Nombre	Firma
Aprobó	Stella Carolina Galvis Núñez - Asesora Jurídica Secretaría General (SG)	
	Yana Cristina González Flórez - Coordinadora Financiera (SAYF)	
	Erik Fabián Jerena Montiel - Jefe Oficina Asesora de Planeación (OPLA)	
Revisó	Marly Esperanza Berbesí Leal - Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal (OPLA)	
Proyectó	Diana Marcela Sierra González - Profesional del Grupo de Programación Presupuestal (OPLA)	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.